



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDM

Morales, 09 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 0013-2025-MDM, de fecha 01 de julio de 2025, con Acuerdo de Concejo N° 060-2025-MDM, de fecha 01 de julio del 2025, mediante la cual se **ACORDÓ: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES Y ASIMISMO, LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN;**

VISTO:

El INFORME N° 127 -2025-ODGA-GSMYGA-MDM, de fecha 12 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión Ambiental; el INFORME N° 602-2025-GSMYGA-MDM, de fecha 12 de junio de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el MEMORÁNDUM N° 3123-2025-GM-MDM, de fecha 12 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; el **INFORME LEGAL N° 183-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 18 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES Y ASIMISMO, LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, numeral 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24°, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Oficina de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Morales respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;



Que, mediante INFORME N° 127-2025-ODGA-GSMYGA-MDM, de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para que a través de su despacho, requiera a la emisión de Opinión Legal respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES Y ASIMISMO, LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN, en consideración a las observaciones advertidas por el Concejo Municipal y el levantamiento de las mismas efectuada por el área usuaria;

Que, mediante INFORME N° 602-2025-GSMYGA-MDM, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia Municipal, Opinión Legal mencionando el levantamiento de las observaciones del proyecto de Ordenanza, para su aprobación en Sesión de Concejo; para lo cual, mediante MEMORÁNDUM N° 3123-2025-GM-MDM, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de Opinión Legal a fin de continuar con el trámite respectivo del caso;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 183-2025-OGAJ/MDM, recibido de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta procedente la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES Y ASIMISMO, LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN, proyecto de ordenanza que se encuentra debidamente corregido, levantando de esta manera las observaciones necesarias, y se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente, se recomienda elevar toda la documentación a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2025-MDM, de fecha 01 de julio de 2025, y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Morales, se aprueba lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES Y ASIMISMO, LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE MORALES, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, la misma que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, asimismo ésta última, deberá reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página Web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Interesados
Archivo

ANEXO 1

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA (*)

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 1				Año 2				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
1	Matriz de Identificación de Actores											
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Listado Completo		x							
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Nº Taller (s)		x							
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Matriz Elaborada		x							
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)											
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la adecuación de la CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Nº Taller (s)			x						
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de adecuación de CAM			x						
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de acreditación			x						
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Informe sustentatorio			x						
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM			x						
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				x					
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento				x					
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)											
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria				x					
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	Nº Taller (s)				x					

	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 1				Año 2			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	N° Taller (s)				x				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe				x				
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada				x				
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM				x				
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				x	x			
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada					x			
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL					x			
4.3	Elaboración propuesta de PAL (Incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL							x	
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	PAL validada							x	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL							x	
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Informe		x						
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Reporte del SIAL o SINIA				x				x

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del S.L.G.A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE